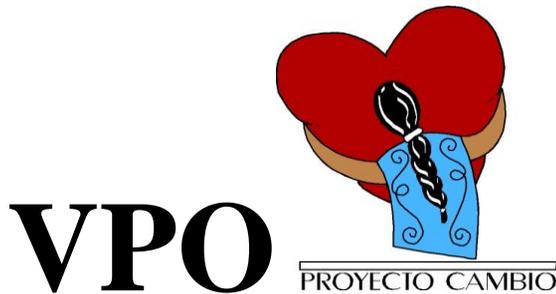


Latino Community Development Agency
420 SW 10th St.; OKC, OK 73109
Tel. 405.236.0701 Fax 405.236.0773



Victim's Protective Orders in Oklahoma

Contestando sus preguntas sobre la...

Orden de Protección para Víctimas

- ¿Quién puede solicitarla?
- ¿Cuándo puedo pedirla?
- ¿Para qué me sirve?
- ¿Qué validez tiene?
- ¿Cuál es el proceso?
- ¿Quién me puede ayudar?

¿Vocabulario?

'Petitioner' habla de la víctima
'Defendant' habla del acusado

¿Quién puede solicitarla?

Toda persona que reside en el condado y está en una relación en la cual el acusado

- Te ha causado o intentado causar grave daño físico; o
 - Te ha amenazado, o
 - Te ha acosado
- entonces, tienes el derecho de solicitar la protección de la corte.

¿Cuándo puedo pedir una VPO?

Puede pedir una VPO cuando son:

Casados Divorciados
Padre e Hijo Parientes
Personas que viven juntos
Padres del un mismo hijo
Personas en una relación de noviazgo
Espos(@) de un Ex -espos@
Previamente vivían juntos
Previamente eran novios
Ninguna relación (Acoso requiere un reporte policiaco adjunto. El acoso es la única orden que se puede pedir en contra de una persona no relacionada.

¿Para qué me sirve?

Una VPO te sirve en el caso de estar en peligro de una persona, la corte da una orden al ofensor a no acercarse, a no causar daño, y a no comunicarse con la víctima.

¿Qué validez tiene?

Tiene validez en todo el Estado, además todos los Estados la reconocen. Es necesario siempre llevar consigo una copia de la orden, y tenerla a la mano cuando esté reportando una violación de la misma.

¿Es necesario hacer un reporte a la policía? Se recomienda en todo caso llamar a la policía y hacer un reporte del abuso, amenazas o acoso.

¿Cuál es el proceso?

Después de hacer un reporte policiaco; acudes a la corte del condado en el cual vives a solicitar los documentos a llenar. Es necesario identificar al acusado, conocer su dirección y señas particulares. También identificarás la ayuda que pides (que se vaya de la casa, que no se acerque, que no amenace, etc.) Es importante tomar en cuenta que vas a encontrarlo en la corte cuando pides la VPO al juez.

OK County Court: 320 Robert S. Kerr;
Piso 4 (405) 713-1705

¿Hay quién me ayude?

Bien puede hacer la petición por sí sola, o acudir a las oficinas de un abogado. La LCDA actualmente tiene un programa de traductores que puedan servir de apoyo en llenar la petición.

Este folletito es de índole educativo y no pretende proveer asesoría legal.